



**RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2018-00000806  
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resoluciones No. SC.DIC.P.13.513 del 12 de agosto del 2013, No. SC.IRP.2014.322 del 13 de junio del 2014 y No. SCVS.IRP.2017.114 del 11 de Julio del 2017, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyo domicilio corresponde al cantón Portoviejo, provincia de Manabí, jurisdicción de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, por encontrarse incursas en el Art.359 de la Ley de Compañías:

EXPEDIENTE	DENOMINACION	FECHA REGISTRO MERCANTIL
95696	IMPORTNAV S.A.	15/12/2006
34697	IMPRESA RAMIREZ S. A.	17/09/2001
95613	IMPRESA Y GRAFICAS EL BOLIGRAFO S.A.	22/08/2006
140379	INDUSTRIASKOBE S.A.	02/08/2011
205268	INMOBILIARIA EL CEIBO S.A. INCEI	18/01/2010
180732	INMOBILIARIA LIBERTAD LIBERINMO S.A.	01/09/2014
34089	INMOBILIARIA MADELAYN S.A.	13/12/1991
96483	INMOBILIARIA RAMIREZ, PALOMEQUE Y AYALA CIA. LTDA.	10/03/2009
179840	INSTITUTOPNL S.A.	14/08/2014
34090	INVERSIONES MAGUMO S.A.	13/12/1991
700244	IVANERNESTO CIA. LTDA.	24/01/2014
181164	JOANGAR S.A.	28/08/2014
62248	CONSTRUCCIONES S.A. JOFABCONS	30/08/2010
183275	JUSTICE & LAW CORPORACIÓN JURÍDICA FARFÁN & ASOCIADOS CORPJURFAR S.A.	27/11/2014
146901	KIMSAUMA S.A.	21/05/2012
703342	LEONCAFE S.A.	02/07/2015
700459	LIDER SALUD CORPORACION SLID C.L.	09/01/2015
144846	LIMAMSA S.A.	24/02/2012
176581	LMM S.A.	10/03/2014
35948	LUBRICANTES & SERVICIOS S.A LUBRISERVI	27/12/2005
171522	LZCONSULTING S.A.	31/07/2013
98205	MACAPICONSTRUC S.A.	24/01/2011
96088	MANABATOURS S.A.	21/03/2011
180506	MANABROKER S.A.	11/09/2014
705410	MANAHELICOPTER S.A.	11/11/2015
95752	MANAUTO S.A.	27/02/2007
147566	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MASLIMPIO CIA.LTDA.	21/06/2012
36985	MARCEDNA S.A.	13/05/2010
704391	MEDIMAGAZINE S.A.	27/08/2015
89090	MEDIOS ALTERNATIVOS ALTMEDIA S.A.	17/05/2005

Activa

Activa



QUE, de conformidad con la certificación de fecha 25 de enero del 2018, otorgada por la responsable de la Secretaría General de esta Intendencia, hace conocer que ha transcurrido más de 30 días del término determinado en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, sin que las compañías antes citadas hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0131-M del 25 de enero del 2018, emite informe favorable para que se dicte la Resolución de Disolución por Inactividad una vez que ha constatado que las compañías mencionadas en el primer considerando, persisten en su Inactividad, estando inmersas en lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías señaladas en el primer considerando, mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores; para quienes se consideren en derecho a impugnar esta Resolución, lo hagan ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER** que, ejecutoriada esta Resolución, los Notarios donde tengan domicilio las compañías anteriormente, en el término de 5 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo

**ARTICULO CUARTO.-DISPONER** que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de 5 días, los Registradores Mercantiles y de la Propiedad respectivos: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

**ARTICULO SEXTO.-DESIGNAR** Liquidadores a los representantes legales de las compañías señaladas en la presente Resolución; y, conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los Liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

**ARTICULO SEPTIMO.-DISPONER** que los Liquidadores inscriban sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

**ARTICULO OCTAVO.-DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agregue después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a los Liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTICULO NOVENO.-PREVENIR** a los Representantes Legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO DECIMO.-DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos los Liquidadores designados por esta Institución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, 25 de enero de 2018

Firmado digitalmente por  
JACINTO RAMON CABRERA  
CEDENO  
Fecha: 2018.01.25 16:26:45  
-05'00'

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JCC/JCM